

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 81

Jueves 4 de Abril

ANO DE 1918

Práctica concertada

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se estérge por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los remitantes presenten lo recibido de haber, satisfiche los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Abril de 1918.)

En la «Gaceta de Madrid», número 93 correspondiente al día 3 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real decreto de 13 de Enero de 1916, se dispone que el Director general de Correos y Telégrafos quedase autorizado por comisión especial del Ministerio de la Gobernación, para el acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los expedientes sobre licencias temporales, ascensos, reingresos, nombramientos, comisiones y correctivos reglamentarios, excepto el de separación, referentes á los funcionarios de todas clases, de ambos Cuerpos, cuya categoría sea inferior á la de Jefes de Administración; para la aprobación de subastas y adjudicaciones de servicios, cuando no se haya suscitado protesta sobre su validez á la procedencia de la adjudicación, y para decretar con arre-

glo á las leyes vigentes; reformas en los servicios de transportes, líneas y oficinas, cuando el gasto que estas medidas produzcan no exceda de pesetas 25.000. Esta soberana disposición que no obstante los términos concretos en que está adoptada, fué aclarada por Reales órdenes de 9 de Julio y 14 de Diciembre del año 1917, en las que, por considerarse que aquella autorización constituye una delegación de atribuciones por parte del Ministerio de la Gobernación, se estima pertinente que debe ser ratificada en toda ocasión de cambio de personas para que pueda ejercerse con plena autoridad, justifica ahora la referida ratificación y, al efecto, me complazco en significarle que S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado ordenar continúa en vigor el expresado Real decreto para todos los efectos administrativos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Marzo de 1918.—García Prieto.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

#### Arrendataria de Contribuciones

##### DE LA PROVINCIA DE CACERES

##### Edicto

Industrial.—Primer trimestre de 1918

Don Ildefonso Ollero Barriga, Apoderado de Arriendo de la recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados ese importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

te edito en los puntos de costumbre, «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», para que surta los oportunos efectos.

Cáceres á 2 de Abril de 1918.—P. el Apoderado, S. Luceño.

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Renta del 20 por 100 de propios

y 10 por 100 de pesas y medidas

##### Circular

El artículo 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 14 de Julio de 1897, dispone que por los Ayuntamientos se remitirán á esta Administración en la primera quincena del corriente mes de Abril, certificaciones de los ingresos en arcas municipales, que por dichos concejos hayan tenido lugar en el primer trimestre del corriente año, por consiguiente se ruega á las citadas Corporaciones por medio de la presente, al más exacto cumplimiento del servicio mencionado, pues de no verificarlo así, quedarán incursos en la multa que previene la vigente ley Municipal, bien entendido que se procederá á su exacción tan pronto como termine el plazo que se señala, sin que preceda nuevo aviso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones interesadas, en evitación de las responsabilidades de que se deja hecha mención anteriormente.

Cáceres 1.<sup>o</sup> de Abril de 1918.

—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. S., Guillermo Marín.

# Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

## Anuncio de subasta

En cumplimiento de lo acordado en Junta Administrativa celebrada con motivo de la realización de hechos constitutivos de contrabando, se anuncia la venta en pública subasta para el día 13 del actual, á las once, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plazuela de San Juan, número 29, y ante la misma Junta, de los semovientes que se reseñan á continuación:

Una jaca capona, toda clara, un metro cuarenta y seis centímetros, sana. Vale 125 pesetas.

Un mulo capón, castaño, 4 años, un metro cuarenta y un centímetro, una espundia en la cara interna de la caña de la mano derecha sano, muy mal tratada. Vale 125 pesetas.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose cada semoviente al mejor postor por cada uno de ellos.

Aquel que resulte beneficiado con la adjudicación, entregará en el acto la cantidad importe del remate, y recibirá seguidamente la caballería adjudicada.

Los compradores tendrán que abonar el impuesto de derechos reales por la adquisición de lo que les sea adjudicado, y abonarán así mismo los gastos de publicación y anuncio de subasta.

Cáceres 3 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Francisco de la Guardia.

## JUZGADOS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### TRUJILLO

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Pedro Padilla Bulnes, natural y vecino que fué de Villamesías, en este partido, y que falleció en la misma el veintitres de Diciembre del pasado año mil novecientos diecisiete, en estado soltero y á los sesenta y seis años de edad, sin otorgar testamento ni dejar descendientes ni ascendientes.

En cuyo expediente solicitan su herencia sus primos hermanos Juana Fernández Padilla, Josefina María y María Petra Mateos Pa-

dilla, Ana María Padilla Broncano, Pedro, Antonio y Antonia Bulnes Fernández, Antonio Bulnes Duque y María Ildefonsa Fernández Padilla; y en él he acordado anunciarlo por medio del presente edicto y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á contar desde el siguiente á la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Trujillo á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo. Por su mandado, Joaquín Mediavilla.

### CÁCERES

Don Jacinto Enciso de las Heras, Juez interino de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente se llama á unos desconocidos que el día tres de Diciembre último fueron sorprendidos por los Carabineros del puesto de Ceclavín, en el sitio conocido por «Hoya de Málaga», emprendiendo precipitada fuga y arrojando al suelo dos bultos de harina que conducían, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á presentar declaración en el sumario que instruyo con el número setenta y tres, por contrabando, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Cáceres á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, el Secretario, Marcelino Rasero.

### CORIA

Don Rafael Fernández Cándenas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades que por medio de los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de los semovientes que después se dirán, de la propiedad de Benjamín Vara Marcos y Francisco Peral y Peral, las cuales fueron sustraídos de la dehesa Centrarroyos, término de Moraleja, en la noche del diez y siete al diez y ocho del actual y caso de que fuesen habidos sean remitidos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Así mismo se cita y llama á cuantas personas puedan declarar sobre el hecho y á los autores de él, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria á veintiséis de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Rafael F. Cándenas.—El Secretario, P. H., Isaac Guerra.

### Semovientes sustraídos

De Benigno Vara Marcos.—Un burro capón, aceitunado, raza española, alzada un metro diez centímetros, raya de mulo cruzada, belfos, braga en blanco, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha letra N número uno y de catorce años de edad.

De Fermín Peral y Peral.—Un burro capón, edad siete años, alzada un metro diez y seis centímetros, capa blanca, raza española, con la marca de dicha Compañía en la cadera derecha, letra N número dos.

TRUJILLO  
Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á la policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Juan José Cillán Muñoz, vecino de Puerto de Santa Cruz, y que desapareció la noche del veintisiete del corriente de una cerca en dicho término al sitio Mariparra, por cuyo hecho instruyo sumario con el número diecinueve.

Y si fuera habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Trujillo á treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Joaquín de Domingo.—Por su mandado, Joaquín Mediavilla.

### Señas de la caballería

Una burra, de tres años, alzada un metro veintiún centímetros, capa blanca, raza española, marca A en el extremo de la nariz, y el hierro del Fénix Agrícola, en la nalga izquierda letra P número dos.

### HOYOS

Don Juan Gomis Llorens, Juez de Instrucción de Hoyos y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho de Abril próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en los estrados

de este Juzgado y en el Municipal de Villasbuenas de Gata, tendrá lugar la primera doble y simultánea subasta por el precio de su tasación, de una casa en la calle del Calvario, con corral, en Villasbuenas de Gata, señalada con el número veintiocho, consta de dos pisos y planta baja, y linda por la derecha con casa de José Gordo, antes casilla de Eugenio Gordo, izquierda casa de Eulogio Suraño, antes de Juan Riballo, y espada con plazuela, y mide todo el edificio setenta metros cuadrados, valuada en dos mil pesetas, para el pago de costas que adeuda de la causa seguida sobre incendio, el procesado Antonio García Obregón; con las advertencias de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, y que careciendo la finca de título inscrito será de cuenta del rematante el proveerse de él, así como los gastos de la escritura que se otorgue.

Dado en Hoyos á veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Juan Gomis.—Por su mandado, el Secretario, Tomás Ortiz de Urbina.

## ALCALDIAS

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, el cual se forma por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal y el 40 del Reglamento de 22 de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la sesión anterior fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó su cumplimiento.

Aprobado el extracto de las sesiones del trimestre anterior se acordó remitirla al señor Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Manuel Belloso.

Leída la última sesión fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó el pronto despacho.

Se acordó la ejecución de obras por administración en la Plazuela de los Alamos, construcción del depósito de cadáveres y limpieza de la po-

blación, con cargo á las consignaciones en presupuesto.

Se aprobó el recuento de ganadería y se acordó elevarlo al señor Administrador de Contribuciones á los efectos prevenidos.

Se acordó participar al señor Delegado de Hacienda, no existir en el Archivo los antecedentes necesarios para practicar la liquidación por los bienes de propios vendidos, para que se haga por los que haya en las oficinas del Estado.

#### Ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior fué aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acordó el pronto despacho.

Se nombró á Donato Campos para que con Wenceslao Carrión practiquen el servicio de Guardas municipales por semana.

#### Ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la sesión anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana se acuerda su cumplimiento.

#### Ordinaria del día 29

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la sesión anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana se acuerda su cumplimiento.

Se aprobaron las fallidas por cédulas personales del año de 1916, accordándose la devolución del expediente con la oportuna certificación al Agente, don Pedro Torres.

Se acordó satisfacer dos pesetas de Imprevistos para reclusos y libertos de este partido.

Se nombró comisionado para concurrir con los quintos ante la excelentísima Comisión Mixta, el 8 de Mayo próximo, al Concejal don Nicolás Martín, satisfaciéndose del capítulo y artículo correspondiente sesenta pesetas, más los socorros que facilite á los mozos obligados á comparecer.

#### Ordinaria del 6 de Mayo

Preside el Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó pagar de Imprevistos el importe de una medida, un embudo y una romana pequeña adquirida para el Municipio.

Se autorizó al señor Alcalde para que firme la exposición que Rita Alonso eleva á S. M., suplicando la conmutación de la pena que le queda á su esposo Silverio González, por la de destierro.

Se acordó pagar al señor Alcalde

seis pesetas de dos gorras adquiridas para los empleados, y con cargo á Imprevistos.

#### Ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó ir tramitando el expediente impreso recibido de la Delegación de Hacienda sobre liquidación de créditos y débitos del Municipio.

Se acordó exigir de los Síndicos el importe del cupo de consumos del actual trimestre para ingresar en el Tesoro la parte correspondiente.

#### Ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda su cumplimiento.

Por fallecimiento del Alguacil Cásido Carrón, se nombra para sustituirle á Modesto Lusaño con el haber anual de 150 pesetas que figuran en presupuesto.

Quedó la Corporación enterada de haber sido canjeada la inscripción intransferible que poseía el Municipio por la número 1.406 de 20.207 pesetas 37 céntimos en poder de don Ramón Miña.

Se declaró excluido temporalmente del Contingente, al mozo Federico Luis Prieto, número 1 de 1909, como comprendido en el número 4.<sup>o</sup> del artículo 86 de la ley.

Quedó el Ayuntamiento enterado de haber sido aprobada por el señor Gobernador la cuenta municipal documentada de 1913.

Se acordó permitir á Domingo Martínez para la construcción de tres panteones ó nichos en el Cementerio municipal á terminar en el término de un año, desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo y los cuales serán sorteados, quedándose con dos, el Domingo y el otro para el Municipio y teniendo todos ellos igual altura.

#### Ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

#### Ordinaria del día 3 de Junio

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

#### Ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acordó dotar al Depositario con cargo á Imprevistos de lo satisfecho fuera de consignación en presupuesto por las obras en la recomposición de la Casa Ayuntamiento, limpieza de la población, recomposición de caminos vecinales y puentes, por la urgencia que fué preciso ejecutar las obras.

Se acordó pagar de Imprevistos 25 pesetas al Secretario de la Corporación por llevar 1.050 á Cáceres con destino á atenciones municipales.

#### Ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior, es aprobada, y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acuerda nombrar Comisionado para ir con el mozo Federico Ríos, ante la Comisión Mixta, al Concejal don Juan Merino, pagándole 50 pesetas y los socorros que faculte á dicho mozo 31'50 del capítulo y artículo correspondiente y las 22 restantes de Imprevistos, por estar agotada la consignación de aquél.

#### Ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Beloso.

Leída la anterior es aprobada y dada cuenta de la correspondencia de la semana, se acuerda el pronto despacho.

Se acuerda la distribución de fondos del actual trimestre.

Navaconcejo 1.<sup>o</sup> Julio de 1917.—Anacleto Amores.

Diligencia. Dada cuenta del anterior extracto en la sesión ordinaria de hoy, el Ayuntamiento acordó su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de que certifico.

Navaconcejo 1.<sup>o</sup> Julio de 1917.—El Secretario, Anacleto Amores.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Manuel Beloso.

#### BOHONAL DE IBOR

##### Anuncio

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de la población y á fin de poder asegurar la decorosa subsistencia del referido funcionario y la residencia por tanto del mismo en la localidad. Los medicamentos que suministre á las familias incluidas en la lista de Beneficencia, se abonarán por separado, valorando éstos por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906. Puede contratar libremente con los vecinos del inmediato pueblo de

Mesas de Ibor, donde también será agraciado con la titular de Farmacia por no haber otra más próxima; para obtener esta plaza, se hace preciso que el solicitante acredite con el título su calidad de Farmacéutico y que presente la instancia durante el plazo de treinta días porque se anuncia, ante esta Alcaldía.

Bohonal de Ibor 1.<sup>o</sup> de Abril de 1918.—El Alcalde, Julián Barroso.

#### HOYOS

Por el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita á los Ayuntamientos que comprende este partido judicial, para que por medio de un representante debidamente autorizado, acudan á estas Casas Consistoriales el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, con el fin de examinar y aprobar, si procede, las cuentas de la carcel del partido judicial, correspondientes al año de 1917.

Si en esta primera convocatoria, no se reuniese mayoría, quedan también citados para la segunda, que se celebrará el 28 del mismo mes, á la propia hora, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que acuda.

Hoyos 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Pablo Merino.

#### PERALEDA DE SAN ROMÁN

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo, al recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el año de 1919, por el presente se requiere á todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en este Ayuntamiento y en los ocho primeros días de Abril las relaciones juradas que determina la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Sin perjuicio de llevarle igualmente á efecto, por las Comisiones que determina la regla 3.<sup>a</sup> del mismo artículo.

Peraleda de San Román á 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro Díaz.

#### HINOJAL

##### Pedido de relaciones

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del recuento general de ganadería en este término municipal, base de la riqueza pecuaria que correrá unida al repartimiento de territorial en el próximo año de 1919, se pide á todos los dueños de ganado existentes en este término municipal, relaciones juradas de los que posean, las cuales serán presentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hinojal 2 de Abril de 1918.—El Alcalde, Guillermo Breña.

#### CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino  
ab 1919 — Porta Liano — 101

# AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante

HOYOS

Población de hecho según Censo último 17.910 habitantes

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Varones	Mujeres	TOTAL
	De 0 a 11 años	De 12 a 14 años	De 15 a 19 años	De 20 a 39 años	De 40 a 59 años	De 60 años en adelante	de edades desconocidas												
OBRERADA DE SAN ROMÁN																			
Cáncer y otros tumores malignos																			
Meningitis simple																			
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																			
Enfermedades orgánicas del corazón																			
Bronquitis aguda																			
Bronquitis crónica																			
Pneumonía																			
Otras enfermedades del aparato respiratorio																			
Afecciones del estómago (menos cáncer)																			
Diarrea y enteritis																			
Diarrea en menores de dos años																			
Hernias, obstrucciones intestinales																			
Cirrosis del hígado																			
Nefritis y mal de Bright																			
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos																			
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																			
Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, flevitis puerperal)																			
Otros accidentes puerporales																			
Debilidad congénita y vicios de conformación																			
Debilidad senil																			
Suicidios																			
Muertes violentas																			
Otras enfermedades																			
Enfermedades desconocidas ó mal definidas																			
TOTALES por sexos	7	3	3	2	2	3	4	4	3	6	8	1	25	10	20	45			
TOTALES por edades	10	5	2	2	7	1	14	1	7	14	8	4	45						

## DEMOGRAFIA

### NACIMIENTOS

DECENAS	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL
	V	H	V	H	
Primeras	15	23	2	1	40

### NACIDOS MUERTOS

GENERAL	LEGITIMOS		ILEGITIMOS		TOTAL
	V	H	V	H	
Primeras	3		1		4

## MATRIMONIOS Y SENTENCIAS DE NULIDAD Y DIVORCIO

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código			PARTIDAS sacramentales transcritas de matrimonios, celebrados antes de 81. <sup>o</sup> de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal	Por falta de aviso previo	Por otra causa		
Primeras	4					
Segundas	4					
Terceras	4					
Total	12					

En Cáceres á 3 de Abril de 1918.—El Alcalde-Presidente, Germán Rubio.—El Secretario, Florencio Quirós.